

## SAN MARTÍN DE TREVEJO

*ANUNCIO. De aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos n.º 03/2015*

**En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 16 de enero de 2015, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 03/2.015 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, que se hace público con el siguiente contenido:**

El importe aplicado en base al Informe de Intervención son:

Financiar inversiones financieramente sostenibles consistentes en la ejecución de un Parque de Ocio-Infantil.

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

**CAPITULO 6: Importe : 49.412, 35 Euros.**

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En San Martín de Trevejo a 13 de abril de 2015.

El Alcalde,

Máximo Gaspar Carretero.

2463